



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACION - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

Señor Dr. Hernán Salgado, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, con sede en la ciudad de Quito.-

EXPEDIENTE N°0635-11-EP.

AB. RAÚL MORLÁS PÉREZ, AB. LUIS VITERI MORA, por los derechos que Representamos de nuestros Mandantes de manera Conjunta, comparecemos ante su Autoridad para presentar, lo siguiente:

IMPUGNACIÓN A LA AUTO - DESIGNACIÓN DEL SR. EDUARDO CERVANTES RONQUILLO, COMO POSIBLE PROCURADOR COMÚN- REPRESENTANTE DE EX TRABAJADORES DE “CERVECERÍA NACIONAL CN SA”.

RELACIÓN CRONOLÓGICA DE HECHOS:

Señores Jueces Constitucionales, **presentamos formal IMPUGNACIÓN** a la pretendida Auto-Designación del señor Eduardo Cervantes Ronquillo, como Representante de los Ex Trabajadores de Cervecería Nacional CN SA en esta Litis , dentro del debido proceso para la Fase de Liquidación de las Utilidades del período comprendido entre 1990 hasta el año 2005 de las Empresas Vinculadas – Tercerizadoras debidamente reconocidas por esta Corte Constitucional; por lo que Considérese los siguientes Hechos acontecidos y Derechos que nos asiste:

1.-Con fecha: 08 de julio del 2008 , se creó mediante Asamblea conformada por un pequeño grupo de Ex Trabajadores de “Cervecería Nacional CN SA”, la Asociación ante el ex MIESS, donde se eligió en ese entonces al ex trabajador de nombres: EDUARDO ARTURO CERVANTES

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

RONQUILLO como Procurador Común , para que además Inicie la Acción Constitucional de Protección que se siguió contra una ilegal decisión emitida por un ex Ministro de lo Laboral/proceso administrativo seguido por el No pago de Utilidades contra la ex Cervecería Nacional.

2.-Con fecha: 30 de diciembre del 2011, Se elevó a Escritura Pública ante la Notaria Única del Cantón Yaguachi, Dra. Gladys Andrade Pachay – Se efectuó Una Protocolización del Acta de la Asamblea General de Ex Trabajadores –fecha 08 julio del 2008 , además consta la Designación del señor Cervantes Ronquillo Eduardo , como Procurador Común y Un Listado de ex Trabajadores que Iniciaron esa Asamblea.

3.-Dicha Procuración le sirvió al señor Eduardo Cervantes Ronquillo para legitimarse dentro del Proceso Constitucional Acción de Protección N° 09123-2010-0982, junto a los señores: LUIS ANTONIO CORREA VITERI y JESSICA CUMANDA MARMOL, según consta en el sistema SATJE de la página web del Consejo de la Judicatura.-Proceso que fue desechado, y anulada su Sentencia Final años más tarde(año 2018) por esta Corte Constitucional, dentro del expediente Acción Extraordinaria de Protección 0635-11-EP.

4.-Luego dentro del proceso Constitucional 0635-11-EP, aparecen en calidad de Procuradores, y plenamente legitimados los señores ex Trabajadores: JAQUELINE VALLEJO POZO y LUIS ANTONIO CORREA VITERI, sin que en este proceso de casi 07 años de litigio, aparezca el señor EDUARDO CERVANTES RONQUILLO como Procurador actualmente legitimado, ya que Extinguió su designación y fue absuelto de su Mandato.

5.-En mayo del año 2018, se Decretó la SENTENCIA final y se Resolvió el Pedido de Ampliación del proceso 0635-11-EP por parte de la

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

anterior Corte Constitucional ; ésta actual Corte Constitucional expidió el 13 de enero del 2021 su único Auto de Seguimiento – Ejecución de la Sentencia N° 181-18-SEP-CC, es aquí en esta Fase que recién formaliza su Aparición el señor EDUARDO CERVANTES RONQUILLO a través de su escrito que posee fé de presentación:10 febrero del 2021 a las 15h29 , y , luego que se Ordenara a los Ex Trabajadores – el Designar un sólo Procurador Común para que los Represente en la etapa de Seguimiento y Ejecución de la Sentencia y el proceso de Liquidación de Utilidades.

6.-DERECHOS QUE NOS ASISTEN PARA IMPUGNAR ESCRITURA DE PROCURACIÓN COMÚN DE SR. EDUARDO CERVANTES R; Es así que en la fecha: 27 de enero del 2021 el actual Notario Único del cantón Yaguachi, Concede una Copia de la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN emitida el año 2011 al señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo , en **donde No se CERTIFICA que esa Procuración Común , se encuentre VIGENTE desde el año 2011** en que fue Elevada a Escritura Pública , Ni tampoco Certifica si fue Rescilada durante ese período de tiempo.- Por lo que Consideramos que dicho **Instrumento No posee Validez Legal actual** debido a que fue Otorgada bajo el Normativo del Código de Procedimiento Civil el mismo que No tiene Vigencia en el Ecuador, **Ni tampoco ha sido Actualizada o Ratificada la antes mencionada Procuración Común** por los Otorgantes que Comparecieron en el año 2011 **bajo la Normativa del actual Código Orgánico General de Procesos (Art.37)** que goza de vigencia plena desde el año 2016 ; además se deberá considerar que la Vigencia de todo Instrumento , o MANDATO fenece en el plazo de 02 años según la actual LEY NOTARIAL (Art.23 Numeral6) y lo que determina para estos casos, la legislación Civil en sus Arts. 2026, 2067 numerales 1 y 2 e inciso último.-

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador



CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

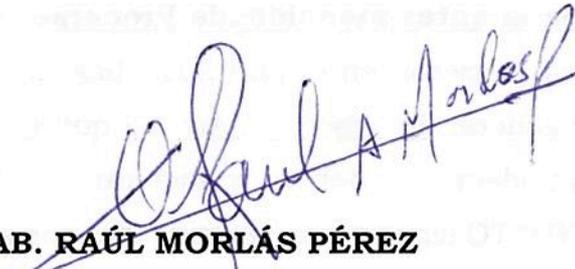
PRETENSION:

Por los antecedentes fácticos expuestos en líneas ut supra, y siendo ustedes Señores Jueces Constitucionales , Garantistas de los Derechos consignados en la Carta Magna, **Requerimos se Deseche y deje sin Efecto** , las Copias de la Escritura de PROTOCOLIZACIÓN DEL AÑO 2011 y **No se Considere el Pretendido Nombramiento** de PROCURADOR COMÚN presentado por el señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO mediante escrito ante Secretaría de la Corte Constitucional – Regional Guayaquil , en la fecha: 10 febrero del 2021 a las 15h29; **por No estar Vigente, y por carecer de Validez legal** ese Instrumento Notarial el mismo que **No ha sido RATIFICADO** por los Otorgantes desde hace diez años atrás, lo cual Violenta y Trasgredería el **principio de Temporalidad**- Recordándole a esta Corte que para efecto de la Validez de las Procuraciones Común , y/o Escrituras de Procuración Común deberán estar Registradas y tener fecha desde enero del 2021 en adelante.-

Por ser de Justicia y en Derecho.

Dígnese proveer, lo peticionado.

Por Nuestros Mandantes , sus Mandatarios legalmente Autorizados.


AB. RAÚL MORLÁS PÉREZ

REG. FORO N° 09-2010-68 FAG.

PROCURADOR JUDICIAL.



Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa

Teléfono 2-320777 · 0990573840

Guayaquil - Ecuador